Proyecto de Ley N° 3857/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
28 DIC. 2022
RECIBIDO
Firma Hora 3:47pm

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1077 QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, MODIFICADO POR LA LEY N° 30975

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social, a iniciativa de la congresista **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1077 QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD, MODIFICADO POR LA LEY N° 30975

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 3° del DL N° 1077, modificado por la Ley N° 30975, con la finalidad de favorecer a los medianos y pequeños productores agrarios y formas asociativas, que cuenten con contrato de arrendamiento y constancia de inscripción en el padrón de regantes del distrito de riego y, desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, para que accedan al Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo 2°. Modificación del artículo 3° del DL N° 1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por la Ley N° 30975

Se modifica el artículo 3° del DL N° 1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado por la Ley N° 30975, que quedará redactado con el siguiente texto:

> **"Artículo 3°. - Beneficiarios**
>
> Son beneficiarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país, **arrendatarios, posesionarios o propietarios del predio agrario**, que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles,

pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agraria o pecuaria, entre ellos algodón, maíz amarillo duro y trigo, y formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin **y la constancia de inscripción en el padrón de regantes del distrito de riego.**

[...]"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo único: Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dictará normas reglamentarias para la adecuación a la presente Ley, en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de su publicación.

Lima, 19 de diciembre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 14:23:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2022 11:58:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/12/2022 14:30:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAVERO ALVA Alejandro Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 09:55:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2022 16:02:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 09:43:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 00:59:48-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Compensaciones para la Competitividad fue creado con la finalidad de contribuir en elevar la competitividad de la producción de los medianos y pequeños productores agrarios y de sus formas asociativas de estos productores en las cadenas de valor de la agricultura.

El concepto de mediano y pequeño productor agrario está señalado en el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, en el cual señala que son las personas naturales que desarrollan sus actividades en Unidades Productivas Sostenibles (UPS), cuya principal actividad económica es la producción y/o transformación agrícola, pecuaria y/o forestal (productos no maderables)[1], que cumplan con los criterios definidos, como: a) Tipo de actividad; b) área geográfica; c) número de hectáreas; d)otros, vinculados a la política sectorial.[2]

Considerando este concepto, es que es necesario considerar como beneficiario del Programa de Compensaciones para la Competitividad al mediano y pequeño productor agrario, que cuente con contrato de arrendamiento y desarrolle actividades en unidades productivas sostenibles, sin necesidad que tenga posesión o titularidad sobre el predio en el cual realiza la actividad agrícola.

Es importante contar con Información detallada de los productores agrarios para conocer sus necesidades e identificar a los beneficiarios de los servicios de los programas presupuestales, el Padrón de Productores Agrarios (PPA) generará información estratégica para Incorporar nuevos beneficiarios del MIDAGRI y Otros programas proyectos multisectoriales, tendrá a los productores del padrón georreferenciados, lo que permitirá intervenir focalizada y territorialmente, permitirá tipificar a los agricultores para focalizar las intervenciones públicas multisectoriales, localización de las actividades productivas agrícolas y pecuarias para la articulación comercial y cadenas de valor a través de intervenciones multisectoriales.

[1] Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI. Inciso j) del Artículo 3°
[2] Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI. Inciso 12.2 del Artículo 12°

Para el 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego diseñó el primer registro de productores agrarios con información de muchas fuentes de información como del CENAGRO, OPA, CATASTRO RURAL, SEGURO AGRÍCOLA, AGROBANCO y JUNTAS DE USUARIOS DE AGUA. Asimismo, se recopiló variables como superficie agrícola, ubigeo, nombres, DNI, sexo, fecha de nacimiento y número de registros de productores, teniendo a la fecha 2 millones once mil cuatrocientos cincuenta y ocho Productores Agrarios (2 011 458 productores).

REGISTRO DE PRODUCTORES AGRARIOS 2020[3]

Fuentes de Información	N° de Registros de Productores
CENAGRO	735 612
OPA	218 550
CATASTRO	29 947
Seguro Agrícola Catastrófico	29 947
Agrobanco	23 773
Junta	138 887
Con más de un origen	275 187
TOTAL	**2 011 458**

Fuente: **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**

Para el año 2020, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI registró una PEA activa ocupada de 4.9 millones de personas en la actividad extractiva como es la agricultura, pesca y minería, de los cuales solo 375 612 están en planilla en el sector privado, recibiendo en promedio un ingreso de 993 soles.

[3] https://www.youtube.com/watch?v=Fy8ZDpLXPZI

PEA y los Ingresos en la actividad Agricultura, Pesca y Mineria

Detalle	2020
Población Económicamente Activa Ocupada en la actividad de Agricultura, Pesca y Minería	4 916 599 Personas
Trabajadores del Sector Privado en planilla en la actividad económica de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	375 612 Personas
Ingreso promedio mensual proveniente del trabajo de la población ocupada urbana en las actividades extractivas como agricultura, pesca y minería.	993 soles

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
-Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Según el IV Censo Nacional Agropecuario del 2012, se conoce que de los 2.2 millones de productores agropecuarios que se censaron, solo el 68.5% (1.5 millones de productores) son propietarios de los terrenos y parcelas. **Es evidente que existe un 31.5% que no puede sustentar ser posesionario o propietario del predio agrario, por ello esta propuesta legislativa va dirigida a los productores que realizan la actividad agraria y cuentan con documentos que acrediten el oficio por muchos años**.

PRODUCTORES AGROPECUARIOS, POR RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA UNIDAD AGROPECUARIA, SEGÚN TAMAÑO DE LA UNIDAD AGROPECUARIA, 2012

Tamaño de la unidad agropecuaria	Productores agropecuarios 1/	Propietario 2/	Comuneros	Arrenda-tarios	Posesiona-rios	Otro régimen 3/	Más de un régimen 4/
Total	**2 213 506**	**1 516 888**	**256 387**	**94 244**	**94 063**	**51 264**	**200 660**
Porcentaje	100,0	68,5	11,6	4,3	4,2	2,3	9,1
Menores de 0,5 ha	507 137	344 377	58 374	27 935	18 099	19 827	38 525
De 0,5 a 2,9 ha	996 277	675 992	117 397	46 614	38 313	21 579	96 382
De 3 a 4,9 ha	251 001	171 623	30 500	9 003	10 637	3 781	25 457
De 5 a 9,9 ha	218 564	150 513	25 368	6 649	11 984	2 883	21 167
De 10 a 19,9 ha	118 274	83 811	13 347	2 340	6 795	1 377	10 604
De 20 a 49,9 ha	75 435	54 943	7 795	989	5 340	913	5 455
De 50 a 99,9 ha	23 363	16 816	2 270	316	1 851	394	1 716
De 100 a más ha	23 455	18 813	1 336	398	1 044	510	1 354

1/ Comprende a productores agropecuarios con tierras.
2/ Solo propietarios del íntegro de su unidad agropecuaria.
3/ Comprende: Al partir, cedido, anticresis, etc.
4/ Comprende varios regímenes por unidad agropecuaria.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - IV Censo Nacional Agropecuario.

Según el Censo Agropecuario del año 2012, el tamaño de unidad agropecuaria utilizada por la mayoría de los agricultores es de 0.5 a 2.9 hectáreas siendo estos propietarios directos, comuneros, arrendatarios, posesionarios y de otros regímenes.

1.1 Políticas Agrarias del Estado

Prioridad a la actividad agrícola en el marco constitucional, el Estado debe priorizar y apoyar la agricultura por ser la que más empleo genera y garantiza la seguridad alimentaria del país.

- El gobierno, en colaboración con el sector privado, debe promover una visión a largo plazo para el desarrollo agrícola y rural sostenible, y equitativo, así como una cultura nacional competitiva.
- El Estado debe concentrar sus programas, proyectos y actividades agropecuarias y afines con el MIDAGRI para brindar liderazgo, mayor orientación, dirección y eficiencia en los servicios agropecuarios, la inversión pública y la cooperación internacional.
- El gobierno, en colaboración con las organizaciones agrícolas, debe desarrollar planes estratégicos nacionales y regionales para la producción agrícola, avícola y forestal.

La Inversión Pública en Tecnología Agropecuaria, el gobierno debe priorizar la inversión pública en programas de investigación y transferencia de tecnología, al mismo tiempo de fomentar la participación del sector privado.

- El Estado debe brindar asistencia técnica y capacitación a los pequeños y medianos agricultores.
- El Estado fomenta y apoya financieramente la tecnología de riego en la pequeña y mediana agricultura a través de capacitación, organización, desarrollo empresarial e inversión en la instalación de sistemas de riego presurizados y equipos relacionados.
- El gobierno debe promover la modernización de la comercialización agropecuaria, la cual se canaliza mayoritariamente a través de entidades formadas por los propios agricultores.
- El Estado debe promover la descentralización agrícola para aumentar el valor de los productos agrícolas, crear más puestos de trabajo y mejorar los niveles de ingresos.

Modernización de la Comercialización, el Estado debe promover y apoyar la comercialización interna de productos agrícolas, procurando reducir el uso de intermediarios y la formalización de las actividades productivas y comerciales.

- El Gobierno debe incentivar y apoyar la formación de pequeñas empresas y asociaciones agropecuarias, así como su participación en cadenas y clústeres productivos.
- El Estado incentiva el fortalecimiento de la Bolsa de Productos y la participación de los agricultores organizados.

Apoyo al desarrollo empresarial de los productores agrícolas, el sector Agropecuario desarrolla programas especiales destinados a promover y asistir en la formación y operación de diversos tipos de organizaciones comerciales o agropecuarias conformadas por pequeños y medianos productores con el objetivo de lograr economías de mayor nivel y poder de negociación en el mercado producción, comercialización y distribución de valores, así como servicios técnicos y financieros.

- El Estado planifica e incentiva acciones para promover y apoyar la concentración parcelaria para abordar los problemas relacionados con los minifundios, como la producción cooperativa y la agricultura por contrato.
- El gobierno promueve y apoya a los pequeños y medianos productores agropecuarios que opten por asociarse, así como los mecanismos de articulación e integración de los agentes económicos en cadenas productivas y clústeres.

1.2 Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC Agroideas

Este Programa tiene como finalidad la competitividad de la producción de los medianos y pequeños productores agrarios, organizados de forma asociativa.

Ejecución del Gasto del Programa de Compensación para la Competitividad

Miles de Soles

Año	PIA	PIM	% Avance
2017	43 000	46 728	98,4
2018	43 000	73 267	93,9
2019	41 922	94 808	97,4
2020	89 778	76 013	97,4
2021	66 218	101 209	91,4
2022	71 830	71 830	43.7*

Nota: * Al 31 de mayo de 2022

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas

La ejecución del gasto por el PCC del año 2017 fue de 46.7 millones con un avance del 98.4% y para el año 2021 el presupuesto utilizado fue de 2.1 veces lo presupuestado para el año 2017, alcanzado una cifra de 101.2 millones con una ejecución del 91.4%.

Revisando el Plan Operativo Institucional Multianual 2022 – 2024 del Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), tenemos que esta iniciativa solo beneficiará a 45 511 productores agropecuarios organizados a nivel nacional, de los cuales 29 583 son hombres y 15 928 son mujeres. Las regiones más beneficiadas son Junín, Cajamarca, Apurímac, Arequipa y Puno, así como las principales cadenas productivas de café, chocolate, alpaca, leche y papaya, entre otras.

Productores Beneficiados con la programación física de la Actividad Presupuestal del PCC

Indicador	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Asesoramiento técnico y financiamiento a las organizaciones de productores para la formulación de los instrumentos de gestión de financiamiento reembolsable o no reembolsable	25 412	13 450	6 648
Número de pequeños y medianos productores agrarios organizados acceden al financiamiento para la implementación de planes de negocios orientados al mercado nacional e internacional.			

Fuente: Exporta AO POI Multianual 2022 – 2024

Las actividades operativas (AO) programadas para el año 2022 son de 619 y proyectando una inversión de 110 millones de soles, que beneficiará hasta el 2024 a 45 511 Productores Agropecuarios.

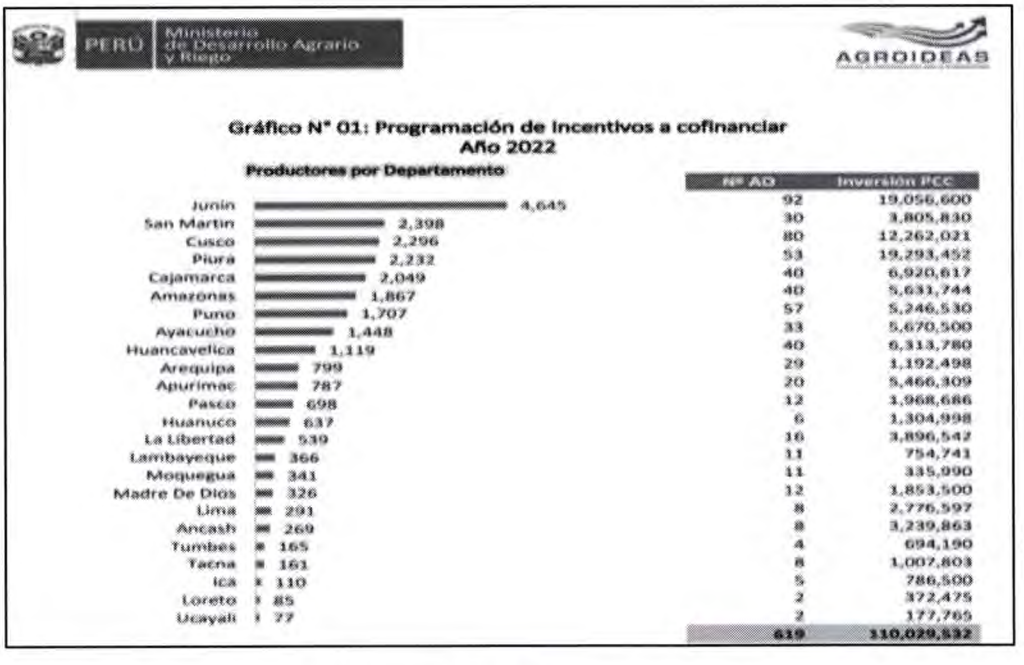

Nº AO	Inversión PCC
92	19,056,600
30	3,805,830
80	12,262,021
53	19,293,452
40	6,920,617
40	5,631,744
57	5,246,530
33	5,670,500
40	6,313,780
29	1,192,498
20	5,466,309
12	1,968,686
6	1,304,998
16	3,896,542
11	754,741
11	335,990
12	1,853,500
8	2,776,597
8	3,239,863
4	694,190
8	1,007,803
5	786,500
2	372,475
2	177,765
619	110,029,532

Es necesario realizar acciones estratégicas para ampliar el acceso a más productores agropecuarios, si realizamos una comparación de los productores beneficiados con el PCC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del 2022 con el número de productores del Censo del 2012 tenemos que este programa

solo beneficio al 2% del Universo Total de productores Agropecuarios que existen en el Perú, además se pretende gastar 110 millones de soles.

Según el N° de Registros de Productores para el 2020, que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha diseñado con información de muchas fuentes de información como del CENAGRO, OPA, CATASTRO RURAL, SEGURO AGRÍCOLA, AGROBANCO y JUNTAS, se tiene **2 011 458 productores.** Sin embargo, el Programa de Compensaciones para la Competitividad solo beneficia 2.3% de productores. Es evidente que el PCC tiene limitaciones y debe ser restructurado para ampliar a los beneficiarios.

1.3 Marco Normativo

En el artículo 88° de la Constitución Políticas del Perú, establece que el Estado debe apoyar en primer lugar al desarrollo del sector Agrario, comprometerse en impulsar la actividad agroindustrial y la explotación forestal sostenible para un verdadero crecimiento, desarrollo ambiental y social.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley Nº 31075 de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, En el desempeño de las funciones generales, el ministro promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación de productos, al tiempo que promueve un enfoque integrado de la gestión del territorio para lograr un desarrollo agrícola y forestal sostenible y competitivo, buscando también la eficiencia administrativa y priorizando servicio a la agricultura familiar.

En el artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, señala que los beneficiarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad son los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles.

1.4 Antecedentes en América Latina

En **Chile** el gobierno otorga financiamiento agrícola a través de créditos que, permiten financiar el ciclo agrícola para la adquisición de maquinaria e

implementos agrícolas, sistema de riego, animales, materiales, entre otros. Está dirigido a los agricultores, como persona natural o jurídica, formal o informal, cuya principal fuente de ingreso sea por la actividad agrícola que desarrolla y que cumpla con los requisitos de: Ser chileno o extranjero con residencia definitiva, con ventas hasta 5 mil Unidades de Fomento (UF) anuales, tener al menos un año de antigüedad y permanencia como agricultor, acreditar tipo de tenencia de tierra que explota (contrato de arriendo vigente, escritura de propiedad, entre otros).

En **Colombia**, tienen el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) creado con el objetivo de respaldar los créditos redescontados ante FINAGRO o concedidos en condiciones FINAGRO, a través de programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario, los cuales están dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural los cuales son viables tanto técnica, financiera y ambientalmente; pueden acceder a este Fondo las personas naturales o jurídicas, clasificadas y definidas por FINAGRO como pequeño, mediano o gran productor y las mujeres rurales de bajos ingresos; además se otorgan a productores que no pueden ofrecer garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito[4].

1.5 Propuesta de modificación

Nuestra propuesta busca mejorar la competitividad de los productores agropecuarios, considerando que deben ser beneficiarios aquellos que cuenten con certificado de pequeño y mediano productor, sin necesidad del certificado de posesión.

Original	Modificación
"Artículo 3°. - Beneficiarios Son beneficiarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad los medianos y	**"Artículo 3°. - Beneficiarios** Son beneficiarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad los medianos y

[4] https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Apoyos-Directos.aspx

pequeños productores agrarios de todo el país, que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agraria o pecuaria, entre ellos algodón, maíz amarillo duro y trigo, y formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin. [...]"	pequeños productores agrarios de todo el país, **arrendatarios, posesionarios o propietarios del predio agrario**, que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, pudiendo abarcar todo tipo de producto generado por la actividad agraria o pecuaria, entre ellos algodón, maíz amarillo duro y trigo, y formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos para tal fin **y la constancia de inscripción en el padrón de regantes del distrito de riego.** [...]"

II. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con la Política 23 "Políticas de desarrollo agrario y rural", promoverá la rentabilidad y ampliación del mercado de las actividades agropecuarias, impulsando su competitividad y buscando la promoción social de la población rural.

Esta iniciativa se encuentra elaborada en concordancia con los temas 90 "Promoción de Determinadas Cultivos Agrícolas" y 92 "Sobre la Modernización e Impulso de la actividad y Comercio Agrario y la Acuicultura", del Objetivo III "Competitividad del País" de la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022 – 2023.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no contraviene o colisiona con ninguna norma vigente, tiene por objeto modificar el artículo 3° del DL N° 1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, modificado con la Ley N°30975.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos al Estado, toda vez que se trata de un programa que actualmente existe y lo que se desea es que llegue a los productores agrarios que no son posesionarios o propietarios, a fin de impulsar la competitividad agropecuaria. Su aprobación generará beneficios al sector agropecuario, mejorando la calidad de vida de los productores a través de incentivos.

Involucrados	Efectos Directos	Efectos Indirectos
Estado	La medida permitirá que: • Cuente con una norma específica que precise los beneficiarios del DL N° 1077. • Crear unidades productivas sostenibles en el tiempo para el desarrollo de sus actividades agrícolas.	La aplicación de la medida traerá como efecto: • Permitirá ampliar el número de beneficiarios que no estaban incluidos en el DL N° 1077 que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad. • Crear un clima de equidad entre los pequeños y medianos productores agrarios.
Productores agrarios	La medida permitirá que: • Los productores agrarios arrendatarios de predios agrícolas cuenten con instrumentos normativos que les permita acceder al Programa de Compensaciones para la Competitividad.	La aplicación de la medida traerá como efecto: • Que los medianos y pequeños productores agrarios, busquen ser más competitivos con el fin de buscar nuevos mercados y de esta manera maximizar sus utilidades.